



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 60 /2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00011153-4/2019-1/2018 "DGCC s/ Provisión de Botellones de Agua potable y mantenimiento de dispensadores; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ N° 74/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2019 bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Defensa y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 que tiene por objeto el suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato y contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864) IVA incluido.

Que el llamado fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 117), en el Boletín Oficial (fs. 171/172) y en el diario La Nación (fs.173/174). Asimismo fue notificado a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 115/116) y al UAPE (fs. 113/114). Se cursaron invitaciones a participar de la Licitación Pública N° 14/2019 a siete (7) empresas.

Que en el Acta de Apertura N° 14/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) – fs. 185 y 187- dejó constancia de la presentación de dos (2) sobres, pertenecientes a Serviur SA por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360) y a Fischetti y CIA SRL en Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440). A fs. 189/249 y 250/347 obra la documentación contenida en los sobres de las oferentes, respectivamente.

Que cabe destacar que Serviur SA no cotizó el renglón 1 y Fischetti y CIA SRL no ofertó el renglón 2.

Que a fs. 252/260 se agregó las consultas efectuadas en el RIUPP, y a fs. 362/380 obran los informes del Registro de Deudores Alimentarios de las oferentes, sin registrarse observaciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que a fs. 382 consta la intimación de la CEO a Fischetti y CIA SRL en relación al punto 10 del Pliego de Condiciones Generales. A fs. 386 y 388/392 se dio cumplimiento a lo requerido.

Que a fs. 384 la CEO solicitó a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) el informe técnico. A fs. 394 el área técnica indicó *“... que las propuestas cumplen ambas con los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*

Que a fs. 400/401 se visualizan las consultas efectuadas a la AFIP, de las que surge que Serviur SA tiene deuda, y Fischetti y CIA SRL no tiene deuda. Posteriormente, se agrega un nuevo informe (adjunto 36909/19 – fs. 403 -) del que surge que la firma Serviur SA no tiene deuda. Mediante Adjunto 38313/19 se agrega la declaración jurada de aptitud para contratar, presentada por Serviur SA.

Que a fs. 414/419, obra el Dictamen de la CEO en el que se concluye: *“..... que SERVIUR S.A. y FISCHETTI CIA. S.R.L. han presentado ofertas admisibles para los Renglones 2 y 1 respectivamente. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar a: FISCHETTI CIA. S.R.L.: El Renglón 1 por un importe total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 15.290.440.-). El valor del envase por unidad es de Pesos Seiscientos Ocho (\$ 611,00). SERVIUR S.R.L. El Renglón 2 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 1.503.360.-). Esta Comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAYF N° 166/2018”*.

Que dicho dictamen fue notificado por correo electrónico a los oferentes conforme surge a fs. 421/425. Asimismo, fue anunciado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 427) y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 428/429).

Que a fs. 530/535 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen N° 9275, indicó *“Se observa que se ha deslizado un error material en el dictamen de preadjudicaciones, al mencionar en su conclusión a la firma FISCHETTI CÍA S.R.L., siendo que la razón social correcta es FISCHETTI Y CÍA S.R.L.. Asimismo, la firma Serviur S.A. no presenta el instrumento del que surja la representación legal de la sociedad por parte del Sr. Horacio Gerónimo Calvo, que es Director y Vicepresidente.”*. Concluyó: *“Por todo lo expuesto, es opinión de esta Dirección General que subsanadas las observaciones que se realizan en el párrafo anterior y cumplido*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

que fuere con lo previsto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones.”.

Que a fs. 536 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó en el marco de la Res. CAGyMJ N° 106/2018, que *“... del análisis efectuado ... Serviur SA y Fischetti y CIA SRL, no se observa que los miembros de las mismas mantengan, o hayan mantenido, relación de dependencia o contractual con este la documentación societaria correspondiente –que como Adjuntos- Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”.*

Que a fs. 437/447 Serviur SA entregó Poder General a favor de Horacio G. Calvo.

Que la CEO emitió un dictamen aclaratorio en el cual manifestó *“En virtud de las observaciones realizadas en el DGAJ 9275/19 por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se vienen a realizar las siguientes aclaraciones: 1- Con respecto a la falta de presentación del instrumento de donde surja la representación legal de la empresa se aclara que a fs. 20 (presentación de la oferta) del ADJ 32210/19 obra el link que remite al estatuto societario donde se observa que el firmante de la oferta es el vicepresidente de la empresa y que cuenta con facultad suficiente para reemplazar al presidente en caso de ausencia. A mayor abundamiento, en ADJ 43929/19 a instancia de esta Unidad de Evaluación de Ofertas la empresa incorpora un Poder General para Gestiones Administrativas a favor del firmante, del que se desprenden entre otras atribuciones, la de presentarse a licitaciones. 2- Que habiéndose detectado un error formal en la conclusión del dictamen de referencia producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos incorporado en ADJ DGAJ 9275 habiéndose consignado a la empresa Fischetti Cia SRL, cuando debió haber sido Fischetti y Cia SRL, se viene en este acto a aclarar tal error, debiendo quedar redactada de la siguiente manera. “Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 14/2019, resulta que SERVIUR. S.A y FISCHETTI CIA. S.R.L. han presentado ofertas admisibles para los Renglones 2 y 1 respectivamente. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar a: FISCHETTI y CIA. S.R.L.: El Renglón 1 por un importe total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440.-). El valor del envase por unidad es de Pesos Seiscientos Once (\$611,00.-) SERVIUR S.R.L. EL Renglón 2 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360.-) Esta Comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N°*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018. “ – fs. 449 -.

Que a fs. 450 la Dirección General de Asuntos Jurídicos entendió *“En atención al testimonio de poder general para gestiones administrativas otorgado por la empresa Serviur S.A. a favor del Sr. Horacio Guillermo Calvo, agregado como adjunto 43929/19, y al dictamen aclaratorio producido por la Unidad de Evaluación de Ofertas, que obra como adjunto 44807/19, corresponde dar por subsanadas las observaciones efectuadas en el dictamen de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 9275/2019, y continuar con el trámite de las presentes actuaciones.”*

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que conforme surge de la constancia del expediente el presente procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras 2019.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que a los efectos de garantizar el servicio de suministro de botellones de agua potable a las dependencias del Poder Judicial y a los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

efectos prever una correcta ejecución presupuestaria para el ejercicio en curso, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que a conforme el acta de apertura de ofertas de fs. 185 y 187- se presentaron dos (2) ofertas de Fischetti y CIA SRL por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360) por el renglón 1 y a Serviur SA por el total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440) – renglón 2 –.

Que la DGOSGS en su carácter de área técnica conforme el objeto de la contratación, informó a fs. 394 que las ofertas cumplen con las condiciones del PCP.

Que la CEO propuso la preadjudicación de Fischetti y CIA SRL por la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440) para el renglón 1 (Suministro de hasta un máximo de noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho (98.648) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, cuyo precio unitario es de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco (\$155) y de Pesos Seiscientos Once (\$611) en caso de pérdida o roptura del envase), y a Serviur SA por el monto total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360) - Servicio de mantenimiento de ciento cuarenta y cuatro (144) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red -. Cabe destacar que el monto total preadjudicado encuadra en el presupuesto oficial aprobado por Res. CAGyMJ N° 47/2019.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizó las siguientes observaciones: 1.- Error en la nominación de la preadudicataria del renglón 1. 2.- falta de acreditación de representación legal por parte de Horacio Gerónimo Calvo.- 3.- Cumplimiento de la Res. CAGyMJ N° 106/2018.

Que al respecto, la DGCC dio cumplimiento con las disposiciones de la Res. CAGyMJ N° 106/2018, sin registrarse observaciones sobre las preadjudicadas por la CEO.

Que la CEO mediante dictamen aclaratorio y en vista de la documentación enumerada como ADJ N° 32210/19, comprobó la personería jurídica de Horacio Gerónimo Calvo y rectificó el nombre de la oferente Fischetti y CIA SRL. Asimismo, ratificó la preadjudicación de los renglones 1 y 2.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que éste órgano comparte el proveído nro. 2226/19 de fs. 450, en atención a que con los hechos expuestos se encuentran subsanadas las observaciones indicadas en el dictamen jurídico nro. 9275.

Que en virtud de lo expuesto, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad de la adquisición y verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente entendió viable la preadjudicación. Por todo ello, corresponde dar curso favorable al presente trámite adjudicando la contratación a las ofertas admisibles en concordancia con el dictamen obrante a fs. 414/419.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 14/2019.

Artículo 2º: Adjudicar el renglón 1 de la Licitación Pública N° 14/2019 a Fischetti y CIA SRL hasta la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440), conforme la oferta obrante en el ADJ 32215.

Artículo 3º: Adjudicar el renglón 2 de la Licitación Pública N° 14/2019 a Serviur SA hasta la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360) conforme la oferta obrante en el ADJ 32210.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar todos los oferentes de la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 -- Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 60 /2019

Alberto Biglieri

